

C. ANUNCIOS PARTICULARES

LA CAIXA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria y extraordinaria, 27 de febrero de 1992

Cumplimentando el acuerdo del Consejo de Administración del día 30 de enero de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los vigentes Estatutos, se convoca sesión ordinaria de la Asamblea general de esta Caja, que se celebrará en su edificio social, sito en la avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona, el jueves día 27 de febrero del actual, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Discurso del Presidente.

Segundo.-Informe del Director general.

Tercero.-Informe estatutario de la Comisión de Control.

Cuarto.-Nombramiento de Interventores escrutadores.

Quinto.-Aprobación del informe de gestión, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados y aplicación de éstos.

Sexto.-Aprobación de la Memoria, de los estados financieros y presupuesto de la obra social, obra nueva y de la gestión y liquidación correspondientes.

Séptimo.-Modificación del artículo 44 de los Estatutos, en cuanto a representación en la firma de contratos y escrituras.

Octavo.-Adopción de los acuerdos a que se refiere la disposición transitoria segunda del Decreto 190/1989, en orden a la renovación parcial y, en su caso, provisión de vacantes de los órganos de gobierno de la Institución.

Noveno.-Aprobación de las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad financiera.

Décimo.-Autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores de renta fija o variables.

Undécimo.-Ruegos y preguntas.

A partir del día 7 de febrero del actual están a disposición de los señores Consejeros generales, en las oficinas de la Secretaría General, los textos sometidos a aprobación, a los efectos de su examen y estudio previo.

Caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, la Asamblea general se reunirá, en segunda convocatoria, media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha.

Barcelona, 30 de enero de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración.-1.027-D.

CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS

El Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, en reunión celebrada el 29 de enero de 1992, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 5.º, párrafo h), en relación con el artículo 9.º, párrafo a), de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, ha acordado, por unanimidad, la revisión y actualización de la norma general 19 de las tarifas de honorarios de Ingenieros en trabajos particulares aprobados por Decreto de 19 de octubre de 1961, en la aplicación correspondiente a los Ingenieros de Minas, que queda redactada en la forma siguiente y con vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

«19. Los honorarios que se obtengan por la aplicación de estas tarifas se reducirán a medida que aumente el importe del presupuesto de instalaciones, a cuyo efecto serán multiplicados por coeficientes reductores, con arreglo a la siguiente escala:

Valor del presupuesto		Coefficiente
Hasta 6.000.000		C=1
Exceso de 6.000.000 hasta 12.000.000		C=0,9
Exceso de 12.000.000 hasta 18.000.000		C=0,8
Exceso de 18.000.000 hasta 24.000.000		C=0,7
Exceso de 24.000.000 hasta 30.000.000		C=0,65
Exceso de 30.000.000 hasta 60.000.000		C=0,60
Exceso de 60.000.000 hasta 90.000.000		C=0,55
Exceso de 90.000.000 hasta 120.000.000		C=0,50
Exceso de 120.000.000 hasta 180.000.000		C=0,45
Exceso de 180.000.000 hasta 240.000.000		C=0,40
Exceso de 240.000.000 hasta 360.000.000		C=0,35
Exceso de 360.000.000 hasta 480.000.000		C=0,30
Exceso de 480.000.000 hasta 600.000.000		C=0,25
Exceso de 600.000.000 hasta 1.200.000.000		C=0,2
Exceso de 1.200.000.000 hasta 2.400.000.000		C=0,15
Exceso de 2.400.000.000 hasta 4.800.000.000		C=0,10
Exceso de 4.800.000.000		C=0,05»

Madrid, 30 de enero de 1992.-El Decano-Presidente, Vicesecretario, Miguel Angel Pérez Morales.-1.033-D.

SEGURFONDO F.I.A.M.M.

Modificación de los artículos 5 y 9 del Reglamento de Gestión, en lo referente a la Tesorería, que quedará depositada en cuenta corriente abierta a nombre del Fondo en la Entidad Financiera de Depósito que designe el depositario en cada momento, según las mejores condiciones de mercado.

Madrid, 29 de enero de 1992.-758-D.